Resolución Ministerial

Lima, - 6 JUN. 2016 **N° 118-2016-PCM**

VISTO, el Informe N° 109-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, pone a consideración la modificación del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2016-PCM, se modificó la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encarga de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 045-2016-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2015, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por la citada Comisión Sectorial;

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante los Oficios N° 057-2016-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, N° 72-2016-VMGA – MINAM del Viceministerio de Gestión Ambiental y N° 33-2016-DM/MINAM del Despacho Ministerial, solicita la modificación del numeral 3.2.1 comprendido en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a los establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM;

Que, los representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, en atención a lo solicitado por el Ministerio del Ambiente, mediante Acta N° 2 – 2016 suscrita el 09 de abril de 2016, aprobaron la modificación del primer párrafo del numeral 3.2.1 del referido Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM;

Que, a través del documento del Visto, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la citada Comisión Sectorial de Transferencia, pone a consideración el proyecto de modificación del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en tal sentido y conforme al marco legal expuesto en considerandos precedentes, corresponde emitir la presente Resolución Ministerial que apruebe la modificación del citado Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del numeral 3.2.1 del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2016-PCM, en los términos siguientes:

"3.2.1 Programadas entre el 2003 y 2016 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima).

- ✓ Acciones para la transferencia de funciones sectoriales pendientes comprendidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – LOGR:

  - ***"En materia ambiental y de ordenamiento territorial, la PCM en coordinación con el MINAM, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM***[1], las funciones sectoriales comprendidas en el artículo 53° - LOGR están referidas a los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), (...)."

(...)."

Artículo 2.- Los demás extremos del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016, con enfoque de Gestión Descentralizada" de la Presidencia del Consejo de Ministros se mantienen inalterables y tienen plena vigencia.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización, a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros